

TIPOS DE INVESTIGACIÓN Y SUS REQUISITOS

Los tipos de investigación se clasifican en dos categorías, siendo estas la **investigación con fines científicos** y la **investigación con fines comerciales**. Cada una de éstas tendrá diferentes requisitos en función de las siguientes variables:

- | | |
|---|--|
| a. Sin colecta | e. Con acceso a recursos genéticos |
| b. Con colecta temporal | f. Con acceso a recursos genéticos y conocimientos ancestrales y/o tradicionales asociados al uso de la diversidad biológica |
| c. Con colecta definitiva | |
| d. Con colecta en condiciones in situ o ex situ | |

Listado de verificación de requisitos generales para todos los tipos de Investigaciones

Requisitos	Cumple		
	Si	No	No aplica
a. Contar con el número de registro de investigador ante el CONAP			
b. Llenar el formulario para la solicitud de la licencia de investigación según si es investigador nacional (Anexo 3A) o extranjero (Anexo 3B).			
c. Protocolo de investigación según el tipo de la investigación (con fines científicos Anexo 4A) (con fines comerciales Anexo 4B).			
d. Declaración de compromiso firmada por el investigador principal (Anexo 5).			
e. En caso de ser estudiante, presentar una carta de catedrático universitario que notifique ser el tutor/asesor.			
f. Carta del administrador o coadministrador del área protegida donde se realizará la investigación (anexo 7)			
g. Recibo de pago según lo establecido en el tarifario vigente publicado por el CONAP (Solo Universidades Nacionales, pública y privadas están exentas).			
En caso de investigadores extranjeros sin residencia legal en el país, también deben presentar			
Requisitos	Cumple		
	Si	No	No aplica
1. Carta de referencia de la institución extranjera que representa, membretada, firmada y sellada. Esta deberá ser redactada en idioma español.			
2. Carta de respaldo de una Institución Académica Nacional afín al tema de la investigación, cuando se desarrolle con fines científicos, firmada tanto por el responsable de la Institución como por el investigador nacional contraparte que cooperará en la investigación (Anexo 6).			

3. Carta de respaldo de una entidad o Institución Nacional Contraparte afín al tema de la investigación, cuando la investigación sea con fines comerciales, firmada tanto por el responsable de la Institución como por el investigador nacional contraparte que cooperará en la investigación (Anexo 6).			
En el caso de solicitar autorización para investigación en áreas o sitios arqueológicos dentro de áreas protegidas, también deberá presentar:			
Requisitos	Cumple		
	Si	No	No aplica
h. Carta de aval de la Dirección o Unidad correspondiente del Ministerio de Cultura y Deportes (Anexo 8), en donde haga constar su conocimiento y anuencia de la investigación a realizarse dentro del área.			
Sobre investigaciones etnobiológicas: Si la investigación contempla el acceso sin fines comerciales a conocimientos ancestrales y/o tradicionales asociados al uso de la diversidad biológica de los pueblos indígenas y/o comunidades locales, se debe presentar también, el siguiente requisito:			
Requisitos	Cumple		
	Si	No	No aplica
Acta Comunitaria o alguna otra comunicación por escrito y firmada, la autorización de los pueblos y/o comunidades con quienes se desarrollará la investigación.			